



RESOLUCION No. 0350-AD-80

Lima, 18 de Junio de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 2191 formulada por don Benjamín García Rivera, sobre descuento de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Auxiliar de Contabilidad I, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración;

Que, don Benjamín García Rivera, hasta el 30 de Marzo de 1975, desempeñó el cargo de Obrero de este Instituto, habiendo pasado a la condición de Empleado sin solución en la continuidad de sus servicios y previo cobro de la cantidad de Diecinueve Mil Quinientos Veintinueve Soles Oro (S/.19,529.-) por concepto de Compensación por su Tiempo de Servicios;

Que, es procedente autorizar el descuento del monto de la Compensación por Tiempo de Servicios cobrada por el recurrente, de acuerdo a lo solicitado, a fin de permitir que acumule a su tiempo de servicios el período durante el cual trabajó como Obrero, para fines de su Remuneración Personal y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR fundada la solicitud formulada por el trabajador BENJAMIN GARCIA RIVERA, Auxiliar de Contabilidad I, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que, de acuerdo a lo solicitado y por planillas, descuenta al recurrente la cantidad de Diecinueve Mil Quinientos Veintinueve Soles Oro (S/.19,529.-) que recibió por concepto de Compensación de su Tiempo de Servicios prestados como Obrero hasta el 30 de Marzo de 1975; mediante tres armadas mensuales sucesivas, las dos primeras de Seis Mil Quinientos Soles Oro (S/.6,500.-) cada una; y la tercera de Seis Mil Quinientos Veintinueve Soles Oro (S/.6,529.-).

Regístrese y comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB
MCL.
dqp.





FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA

FUNDADA EN LIMA EL 24 DE JULIO DE 1950

MIEMBRO DEL INRED

AFILIADA A LA FEDERACION INTERNACIONAL DE TENIS DE MESA Y A LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE TENIS DE MESA Y UNION LATINO AMERICANA DE TENIS DE MESA

STADIUM NACIONAL PUERTA 10-A - CASILLA 1784 - LIMA 1 - TELEFONO 321056

LIMA - PERU



887
18 JUN. 1980

Lima, 10 de Junio de 1980

Oficio No. 093/80-FPTM

Señor
Carlos More Herrere
Director Nacional de
Deportes del INRED
Presente.

OP
Reg. No. _____
Ingreso: _____
Hora: _____
Firma: _____



De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de remitir a Ud. adjunto al presente el Ch/. No. 09647995 a cargo del Banco Wiese Ltda., girado por EFE Prefabricado S.A., por la cantidad de S/. 50,000.= (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO), importe que corresponde a la donación efectuada por la indicada Firma para sufragar en parte los gastos de viaje del Sr. JOSE VIACAVALA GHEZI a la ciudad de Pekín, para hacer uso de la beca concedida por el Instituto de Cultura Física y Deporte de la República Popular China.

Asimismo, también estamos adjuntando el formulario de Solicitud de Aprobación de Donaciones Nacionales, debidamente llenado, para el trámite de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

FEDERACION PERUANA
DE TENIS DE MESA

Carlos Llosa
CARLOS LLOSA BALUARTE
SECRETARIO



FEDERACION PERUANA
DE TENIS DE MESA

Franco Vitalino Guerra
FRANCO VITALINO GUERRA
PRESIDENTE

BANCO WIESE LTDO.

995

Nº 09647995

S/o.

50,000.00

9

LIMA, 02 / 06 / 80

OFC. PRINCIPAL JR. CUZCO 245

PAGUESE A

LA ORDEN DE

INRED

LA SUMA DE

CINCUENTA MIL Y 00/100

SOLES ORO

333672 7

NO NEGOCIABLE

EFE-PREFABRICADO S. A.

E. F. E. PREFABRICADOS S. A.

FIRMA

NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTA LINEA

09647995 000 0000

1. DEPENDENCIA GESTORA: FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA

2. ESPECIFICACIONES DE LA DONACION	2.1. Valor	3. DESTINO DE LA DONACION
CH/. 09647995 BCO. WIESE LTDO. GIRADO POR "EFE PREFABRICADO S.A." A LA ORDEN DEL INRED	S/ 50,000.00	DONACION PARA EL VIAJE A LA CIUDAD DE PEKIN DEL SR. JOSE VIACAVA GHEZI.

DATOS DEL DONANTE:	
4.1. Nombre o Razón Social	" EFE PREFABRICADO S.A. "
4.2. Representante Legal:	Joao Diogo da Silva
4.3. Domicilio:	Roca de Vergallo # 490 Mgd. del Mar.
4.4. L. E. ó C. E.	EFE PREFABRICADO S.A.
4.5. L. T.	9319328
4.6. Fecha	02.06.80.
4.7. Firma del donante	J. M. DIOGO DA SILVA DIRECTOR GERENTE
5. TITULAR DEPENDENCIA GESTORA	
FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA FRANCO VITALINO GUERRA PRESIDENTE	

6. Informe de Aceptación o Rechazo de la donación.	6.1. Dependencia Informante:
ESTA DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES, OPINA FAVORABLEMENTE EN RELACION A LA DONACION QUE REALIZA LA FIRMA " EFE PRE FABRICADO, A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA (PARA EL VIAJE A PEKIN DEL SEÑOR JOSE VIACAVA GHEZI) .	INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES CARLOS VERA HERRERA Director Nacional de Deportes

7. Reflejo Presupuestal:			
7.1 Volúmen:	02 INSTITUCIONES PUBLICAS		
7.2 Sector:	11 EDUCACION		
7.3 Pliego	22 INRED	7.6. Actividad	1163.3.01
7.4 Programa:	1163	7.7. Partida	04.11
7.5 Sub- Programa	1163.3	7.8. Monto	50,000.00
Observaciones	7.9. Firma (OP)		
	7.10. Fecha: 16-06-80		

8 Control de Aprobación	
8.1. Aprobación de la Donación	8.2. Autorización de Uso

1. DEPENDENCIA GESTORA: FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA		
2. ESPECIFICACIONES DE LA DONACION	2.1. Valor	3. DESTINO DE LA DONACION
CH/. 09647995 BCO. WIESE LTDO. GIRADO POR "EFE PREFABRICADO S.A." A LA ORDEN DEL INRED	\$ 30,000.00	DONACION PARA EL VIAJE A LA CIUDAD DE PEKIN DEL SR. JOSE VIACAVA GHEZI.

DATOS DEL DONANTE:		
4.1. Nombre o Razón Social " EFE PREFABRICADO S.A. "		
4.2. Representante Legal: Joao Diogo da Silva		
4.3. Domicilio: Roca de Vergallo # 490 Mgd. del Mar.		
4.4. L. E. ó C. E.	4.5. L. T. 9319328	
4.6. Fecha 02.06.80.	4.7. Firma del donante	5. TITULAR DEPENDENCIA GESTORA

6. Informe de Aceptación o Rechazo de la donación.	6.1. Dependencia Informante:
ESTA DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES, OPINA FAVORABLEMENTE EN RELACION A LA DONACION QUE REALIZA LA FIRMA " EFE PRE FABRICADO, A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA (PARA EL VIAJE A PEKIN DEL SEÑOR JOSE VIACAVA GHEZI) .	INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES CARLOS LARA HERRERA Director Nacional de Deportes

7. Reflejo Presupuestal:			
7.1 Volúmen:	02 INSTITUCIONES PUBLICAS		
7.2 Sector:	11 EDUCACION		
7.3 Pliego	22 INRED	7.6. Actividad	1163.3.01
7.4 Programa:	1163	7.7. Partida	04.11
7.5 Sub- Progama	1163.3	7.8. Monto	\$50.000.=
Observaciones			
7.9. Firma (OP)			
7.10. Fecha: 16-06-80			

8 Control de Aprobación	
8.1. Aprobación de la Donación	8.2. Autorización de Uso



RESOLUCION No. 0350-AD-80

Lima, 18 de Junio de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 2191 formulada por don Benja -
mín García Rivera, sobre descuento de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Auxiliar de Contabilidad
I, Grade V Sub Grade 3 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Ad -
ministración;

Que, don Benjamín García Rivera, hasta el 30 de Marzo de 1975, de -
sempeñó el cargo de Obrero de este Instituto, habiendo pasado a la condición
de Empleado sin solución en la continuidad de sus servicios y previo cobro
de la cantidad de Diecinueve Mil Quinientos Veintinueve Soles Oro (S/.19,529.-)
por concepto de Compensación por su Tiempo de Servicios;

Que, es precedente autorizar el descuento del monto de la Compen -
sación por Tiempo de Servicios cobrada por el recurrente, de acuerdo a lo -
solicitado, a fin de permitir que acumule a su tiempo de servicios el perío -
do durante el cual trabajó como Obrero, para fines de su Remuneración Perso -
nal y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto Supremo N°
002-77-FM/INAP de 23 de Febrero de 1977;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del -
Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración
y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR fundada la solicitud formulada por el tra -
bajador BENJAMIN GARCIA RIVERA, Auxiliar de Contabilidad I, Grade V Sub Gra -
do 3 de la Unidad Financiera de la Oficina Central de Administración.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración -
para que, de acuerdo a lo solicitado y por planillas, descuenta al recurren -
te la cantidad de Diecinueve Mil Quinientos Veintinueve Soles Oro (S/.19,529.-)
que recibió por concepto de Compensación de su Tiempo de Servicios presta -
dos como Obrero hasta el 30 de Marzo de 1975; mediante tres arrendas mensua -
les sucesivas, las dos primeras de Seis Mil Quinientos Soles Oro (S/.6,500.-)
cada una; y la tercera de Seis Mil Quinientos Veintinueve Soles Oro (S/.
6,529.-).

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB.
M
MCL.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

R. J. N°0350-AD-80

870
13 JUN. 1980

ASUNTO: Solicita descuento
por Compensación -
tiempo de Servicios
BENJAMIN GARCIA RI-
VERA.

INFORME N°195-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED

1.- Don Benjamín García Rivera, actual Auxiliar de Contabilidad I Grado V Sub-Grado 3 de la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera, solicita le sea descontado por planilla, el monto íntegro que recibiera - como Compensación por Tiempo de Servicios, por el período de 04 años 11 meses y 07 días en que se desempeñó - como obrero en el Ex-CND e INRED, (del 23.4.70 al 30.3.75) y que asciende a la suma de S/.19,529.00.

Dicho descuento deberá efectuarse en dos (2) armadas - mensuales de S/.6,500.00 y la tercera por S/.6,529.00, en forma sucesiva.

2.- Considerando que los dispositivos legales vigente sobre el particular permiten este tipo de acciones, la OAJ - es de opinión favorable para que a don Benjamín García Rivera, Auxiliar de Contabilidad I Grado V Sub-Grado 3 de la OCA-UAF, se le descunte por planilla el íntegro de la suma que recibiera como Compensación por Tiempo de Servicios por el período en que se desempeñara como obrero en el Ex-CND e INRED y que asciende a la suma - de S/.19,529.00 en la forma señalada en el numeral anterior. De tal manera que quede expedido su derecho a reclamar la Remuneración Personal que le corresponde - con el período acumulado.

3.- Es de aplicación, lo dispuesto por el artículo 3° del - Decreto Supremo N°002-77-PM/INAP de 23.02.77.

Lima, 13 de Junio de 1980.



OAJ/80
RSS/gcc.
expd.2191.

Atentamente.,

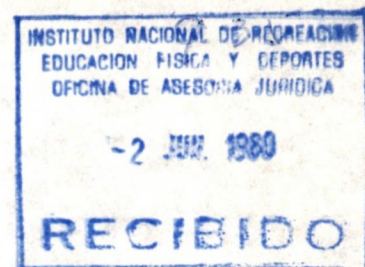


Dr. RONALD SALLDARRIAGA SEMINARIO
Abogado



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

870
13 JUN. 1980



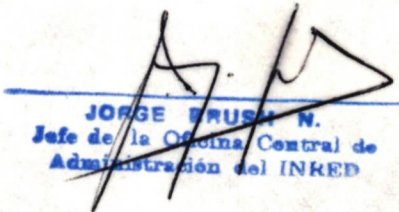
INFORME N° 153 OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 129-UP-80
Asunto : Proy. de Res. sobre descuento de Compensación por
Tiempo de Servicios
Fecha : Lima, 30 de Mayo de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución en el cual se declara fundada la solicitud formulada por el Sr. Benjamín García Rivera, referente a descuento de Compensación por Tiempo de Servicios y autorización para que en tres armadas mensuales sucesivas se le descuenta por planilla un total de S/. 19,529.00.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo establecido por el Artículo 3° del D.S. N° 002-77-PM/INAP del 23.2.77, Arts. 37° y 45° del D.L. 20555.

Atentamente,


JORGE BRUSA N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 129-UP-80
: Proy. de Res.
: Expd. 2191 (1356-OCA)

cc: U. Personal
: Archivo.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

870
13 JUN. 1980

INFORME N° 129-UP-80

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
: ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL DECLARANDO
FUNDADA SOLICITUD DE DESCUENTO DE COMPENSACION -
POR TIEMPO DE SERVICIOS.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 2191
FECHA : Lima, 27 de Mayo de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

30 MAYO 1980

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se declara fundada la solicitud de la referencia y se autoriza el descuento a don BENJAMIN GARCIA RIVERA, por la cantidad de S/. 19,529.00, mediante tres armadas mensuales sucesivas, las dos primeras de S/. 6,500.00, cada una; y la tercera, de S/. 6,529.00; que el citado trabajador cobró por concepto de Compensación de su Tiempo de Servicios prestados como Obrero del INRED por el período comprendido entre el 23 de Abril de 1970 y el 30 de Marzo de 1975.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente la solicitud formulada y autorizar el descuento solicitado, a fin de posibilitar que el trabajador recurrente acumule a su tiempo de servicios el período durante el cual trabajó como Obrero, para fines de su Remuneración Personal y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, cumpliendo con la devolución que se autoriza en el proyecto de Resolución Jefatural adjunto.

En tal virtud, se eleva el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión ante la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.2191
2 Fls.útiles
UP/JZB.
MCL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

dqp.